

ESTADO No. 042

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL CUCUTA INGEOMINAS

HACE SABER:

Para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente estado en lugar público y visible de la oficina del Grupo de Trabajo Regional Cúcuta, hoy 21 de Octubre de 2008, siendo las 8:00 a.m:

| Tipo de Expediente | Interesados | Exped. | Acto Administrativo. | Fecha | Folios | Observaciones |
|-----------------------|---|---------|----------------------|------------|--------|---|
| Contrato de Concesión | María del Carmen Fonseca Sánchez y Hernán Alejandro Pérez | GCB-10K | Auto No. 00334 | 14-10-2008 | | <p>PRIMERO: ADVERTIR a LOS CONCESIONARIOS que se encuentran incurso en CAUSALES DE CADUCIDAD, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.</p> <p>SEGUNDO: REQUERIR a LOS CONCESIONARIOS del Contrato de Concesión No. GCB-10K, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este presente acto administrativo, para que subsanen las faltas que se le imputan o presente las pruebas que considere necesarias para su defensa.</p> <p>TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de cesión planteada por los concesionarios conforme a lo estipulado en la parte considerativa de este proveído.</p> <p>CUARTO: REQUERIR a LOS CONCESIONARIOS para que alleguen resolución o terminación del contrato de cesión conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.</p> <p>QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49</p> |

| | | | | | | |
|-----------------------|---|---------|----------------|------------|--|--|
| | | | | | | del Código Contencioso Administrativo. |
| Contrato de Concesión | Jorge Said Guerrero obregón y Liduvina Castillo Fajardo | FEE-081 | Auto No. 00335 | 10-10-2008 | | <p>ARTICULO PRIMERO: Entiéndase surtido el trámite de aviso de cesión conforme a lo señalado en el artículo 22 de la ley 685 y lo expuesto en la parte motiva de este proveído.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión FEE-081, para que alleguen el contrato de cesión, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído, de omitir lo anterior se dará aplicación al artículo 13 del C. C. A.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.</p> |

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Trabajo Regional Cúcuta es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o al concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 21 de Octubre de 2008, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

Ing. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Cúcuta

Morella García Parada